



Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2025-MPSC

Huamachuco, 11 de junio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: La Carta N° 009-2025-ING./R-O-LMAP, de fecha 19-05-2025, el Ing. Civil, LUIS MARTIN AKARLEY POMA, Residente de Obra, tomando en consideración la Carta N° 010-2025/MPSC/CAMC/RUMJ-RC, presenta ante el SUPERVISOR DE LA OBRA Ing. Civil JOSE LUIS RIOS VARGAS, mediante la Carta N° 012-2025/WDCP-RC-CT, el expediente técnico del ADICIONAL N° 01-DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la Obra IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2635995, por un monto del Adicional de Obra N° 01: S/ 325,835.24 (Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 24/100 soles), incluido IGV, equivalente a una incidencia del 11.5499% del contrato original; y por el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01: S/ 213,029.45 (Doscientos Trece Mil Veintinueve con 45/100 soles), equivalente a una incidencia del 7.5513% del contrato original; que hacen un total de un MONTO NETO a favor del contratista de S/ 112,805.79 (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles), equivalente a una incidencia del 3.9986% del contrato original; Carta N° 12-2025-MPSC/RUMJ-RC, de fecha 20 de mayo de 2025 (Exp. N° 8320-2025-MPSC/MP), el CONSORCIO AM CONSULTORES, tomando en consideración la Carta N° 09-2025-MPSC/JS/JLRV, de fecha 20-05-2025, y en merito el Informe N° 02-2025-MPSC/JS/JLRV, del Ing. Civil JOSE LUIS RIOS VARGAS, JEFE DE SUPERVISOR; el Informe N° 222-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 03-06-2025, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MPSC, tomando en consideración el Informe N° 008-2025-MPSC/UEYP/LSRP, de fecha 02-06-2025, del Ingeniero Civil en evaluación y aprobación de expedientes técnicos, Alcanza la CONFORMIDAD del Adicional N° 01-Deductivo Vinculante N° 01; la Carta N° 10-2025-MPSC/CAMC/RUMJ-RC, de fecha 16 de mayo de 2025, el CONSORCIO AM CONSULTORES, en mérito al informe N° 07-2025-MPSC/JS/JLRV, de fecha 16-05-2025, el jefe de la SUPERVISION Ing. JOSE LUIS RIOS VARGAS; tomando en consideración el Informe N° 007-2025-ING./JLRV, de fecha 16-05-2025, alcanza el informe técnico para **ratificar** la necesidad de ejecutar una prestación del Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01 de la obra; Oficio N° 109-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 20-05-2025, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos; la Carta N° 12-2025-MPSC/CAMC/RUMJ-RC, de fecha 20 de mayo de 2025, el CONSORCIO AM CONSULTORES, mediante la cual APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD; Informe N° 217-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 30-05-2025, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos; Oficio N° 1376-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 03-06-2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la M.P.S.C; Memorando N° 113-2025-MPSC/GPDPI, de fecha 05-06-2025, del Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional; Oficio N° 388-2025-GPDPI/MPSC, de fecha 06-06-2025, el Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional; Informe N° 079-2025-MPSC/USLO/MEEPI/ICBV, de fecha 09-06-2025, la Ing. Especialista de Inversiones; asimismo cuenta con certificación presupuestal según Nota N° 0000000031, de fecha 10-06-2025; Oficio N° 387-2025-MPSC/GPDPI, de fecha 05-06-2025, el Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional; Oficio N° 1408-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 05-05-2025, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, mediante acto resolutivo; con un total de 291 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 459-2024-MPSC, de fecha 11-11-2024, se aprueba el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2635995, por un consto total del proyecto de S/ 3,032,129.15 (Tres Millones Treinta y Dos Mil Ciento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 JUN. 2025

José D. Vera Asto

FEDATARIO

REGISTRO N°

283



Veintinueve con 15/100 soles) incluido IGV, un valor referencial para ejecución de la obra de S/ 2'821,096.83 (Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil Noventa y Seis con 83/100 soles) incluido IGV, con precios al mes de octubre del 2024, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por Administración Indirecta por Contrata, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2025-MPSC, de fecha 20-02-2025, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MPSC-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995, por un valor referencial para ejecución de la obra de S/ 2'821,096.83 (Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil Noventa y Seis con 83/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 10 de abril del 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución Obra N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO TAURINO**, (integrado por las empresas: **GRUPO D' CAMPOS P & R S.A.C.**, con RUC N° 20613589911, debidamente representando por su Gerente General, Sr. **WILSON DIEGO CAMPOS PAREDES**, con DNI N° 72955670; y la empresa **WILTOR S.A.C.**, con RUC N° 20539790171), representado por representante legal común al Sr. **WILSON DIEGO CAMPOS PAREDES**, con DNI N° 72955670, producto de la Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MPSC-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995, por el monto de S/ 2'821,096.83 (Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil Noventa y Seis con 83/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, designándose como Residente de Obra al Ing. Civil Luis Martin Akarley Poma, con DNI N° 70233878, con CIP N° 174362;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2025-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO AM CONSULTORES** (integrado por el Sr. **VALDEMAR CESAR VERA VASQUEZ**, identificado con DNI N° 18158220, con RUC N° 10181582206; y el Sr. **MAURICIO ENRIQUE MIRANDA API**, identificado con DNI N° 72407220, con RUC N° 10724072203), representado por representante legal común al Sr. **ROBERTO ULICES MUDARRA JARA**, con DNI N°19561577, producto de la Adjudicación Simplificada N° 04-2025-MPSC-Segunda Convocatoria, para la supervisión de la obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995, por el monto de S/ 141,053.60 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Tres con 60/100 soles) incluido todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario (30 para revisión de liquidación de obra), bajo el sistema de contratación mixto, designando como supervisor de la obra al Ing. Civil **JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS**, con DNI N° 42689148, con CIP N° 96773;

Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995, fueron suscritos bajo la norma del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobada mediante D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, vigente desde el 22-04-2025, en la Disposición CUARTA, señala con respecto a la Aplicación de la norma en el tiempo: **“Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria”;**

Que, de conformidad con el Artículo 34°, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, con respecto a las Modificaciones al contrato señala: **34.1 “El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
11 JUN. 2025
José D. Vera Asto
FEDATARIO 283
REGISTRO N°



financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad”. 34.2 “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”. 34.4 “Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad”;

Que, de conformidad con el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, define como PRESTACION ADICIONAL DE OBRA: “Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional”;

Que, de conformidad con el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), señala:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SÓLO USO INTERNO)

11 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 283



205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional”;

Que, dentro de este marco jurídico, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra, Asiento N° 34 del Ing. Residente de Obra, de fecha 15-04-2025- Necesidad de prestaciones adicionales, se anota la necesidad de ejecutar un Adicional-Deductivo Vinculante de Obra N° 01, para cumplir las metas y funcionalidad del proyecto: Previo a la ejecución de los trabajos de asentamiento de muro de albañilería para las zonas administrativas y tiendas del primer piso, se identificó que el terreno donde ira asentado dichos muros, no contempla una estructura rígida (cimiento y sobrecimiento) , que separe el ladrillo del suelo por aislamiento de humedad y estabilidad del mismo y la falta de viguetas y columnetas que sirvan de amarre para la estabilidad y confinamiento de estas estructuras. Por lo que se evidencia que, la cimentación encontrada, es una superficie de tierra que está completamente desnivelada, corriendo el riesgo de que, que si se ejecuta la partida pueda no tener la estabilidad y rigidez que requiere los muros. Es por ello que, se plantea la ejecución de la cimentación y sobrecimiento, además de la construcción de columnetas y viguetas que amarren el muro de albañilería para el confinamiento del mismo. Previo a la ejecución de los trabajos de la partida: picado y resane en gradas existentes C: A-1:4 e=2.50cm, se constató en campo que, al tratar de iniciar los trabajos de picado y, por la antigüedad del tarrajeo existente, no se puede realizar dichos trabajos, debido a que sufren desprendimientos del mismo en un espesor mayor de 7.5 cm, siendo necesaria la reposición total del espesor del tarrajeo encontrado para la correcta nivelación, alineación y altura de la gradería uniforme para la correcta ejecución de la partida contemplada dentro del expediente técnico. En la inspección de las columnas y viga existente al ingreso del campo deportivo/ ruedo donde se instalará la puerta P-12, se identifica que ambas columnas se encuentran desniveladas y con presencia de asentamientos en su cimentación, evidenciándose las columnas parcialmente inclinadas y además de ello, se identifica partes de acero expuesto en su longitud por el desprendimiento de concreto y la presencia de fisuras en la viga. Por lo que se plantea la construcción de nuevas columnas y viga que sostendrán la puerta proyectada contemplada dentro del expediente técnico. Todos estos puntos antes mencionados, fueron antecedentes informados con carta N°010-2025-WDCP-RC-CT, mediante la presentación del expediente técnico y a consecuencia de ello, es de necesidad de realizar la presentación del adicional Deductivo de obra N°01, de la obra IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2635995, debido a la identificación de diversos vicios ocultos existentes en el proyecto; por lo que el Ing. Supervisor ratifica la necesidad planteada por el residente de obra para poder continuar con el trámite correspondiente, el cual se realiza conforme al artículo 205° del RLCE, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 205° del RLCE, concluye que existe la necesidad de realizar un adicional con deductivo vinculante, con fines de cumplir meta principal que es la ejecución del proyecto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 283
REGISTRO N°



Que, mediante Carta N° 10-2025-MPSC/CAMC/RUMJ-RC, de fecha 16 de mayo de 2025, el **CONSORCIO AM CONSULTORES**, representado por su representante legal común al Sr. **ROBERTO ULICES MUDARRA JARA**, con DNI N° 19561577, en mérito al informe N° 07-2025-MPSC/JS/JLRV, de fecha 16-05-2025, mediante el jefe de la SUPERVISION Ing. LUIS JOSE L. RIOS VRAGAS; alcanza el informe técnico donde **ratifica** la necesidad de ejecutar una prestación del Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01 de la obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995;

Que, mediante La Carta N° 009-2025-ING./R-O-LMAP, de fecha 19-05-2025, el Ing. Civil, LUIS MARTIN AKARLEY POMA, Residente de Obra, tomando en consideración la Carta N° 010-2025/MPSC/CAMC/RUMJ-RC, presenta ante el SUPERVISOR DE LA OBRA Ing. Civil JOSE LUIS RIOS VARGAS, mediante la Carta N° 012-2025/WDCP-RC-CT, *el expediente técnico del ADICIONAL N°01-DEDUCTIVO VINCULATE N° 01 de la Obra IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”* con CUI N° 2635995, por un monto del Adicional de Obra N° 01: S/ **325,835.24** (Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 24/100 soles), incluido IGV, equivalente a una incidencia del 11.5499% del contrato original; y por el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 S/ **213,029.45** (Doscientos Trece Mil Veintinueve con 45/100 soles), equivalente a una incidencia del 7.5513% del contrato original; que hacen un total de un **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de S/ 112,805.79** (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles), equivalente a una incidencia del 3.9986% del contrato original;

Que, mediante Carta N° 12-2025-MPSC/RUMJ-RC, de fecha 20 de mayo de 2025 (Exp. N° 8320-2025-MPSC/MP), el **CONSORCIO AM CONSULTORES**, representado por representante legal común al Sr. **ROBERTO ULICES MUDARRA JARA**, con DNI N° 19561577, tomando en consideración la Carta N° 09-2025-MPSC/JS/JLRV, de fecha 20-05-2025, y en merito el Informe N° 02-2025- MPSC/JS/JLRV, del Ing. Civil JOSE LUIS RIOS VARGAS, JEFE DE SUPERVISOR, del Expediente Técnico del Adicional N° 01-Deductivo Vinculante N° 01 de la obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995, la ejecución de la prestación Adicional y deductivo de obra N°01, resulta indispensable y necesario para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal; por lo tanto, esta supervisión otorga la **CONFORMIDAD** técnica al expediente Técnico del Adicional N° 01-Deductivo Vinculante N° 01, cuyo presupuesto asciende S/ **112,805.79** (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles), esto representa un % de incidencia de 4.00%, cumpliendo con todos los componentes técnicos y legales en su contenido de conformidad a lo establecido en el artículo 205. Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de RLCE;

Que, mediante el Informe N° 222-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 03-06-2025, el Ing. OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MPSC, tomando en consideración el Informe N° 008-2025-MPSC/UEYP/LSRP, de fecha 02-06-2025, del Ing. Civil en evaluación y aprobación de expedientes técnicos LADWIID SEGUNDO RIOS PEREZ, alcanza la **CONFORMIDAD** del Adicional N° 01-Deductivo Vinculante N° 01, de la IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995, *el cual presenta un monto del Adicional N° 01 de S/ 325,835.24* (Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 24/100 soles) incluido IGV, y del Deductivo Vinculante N° 01: S/ **213,029.45** (Doscientos Trece Mil Veintinueve con 45/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:



ADICIONAL N°01	
COSTO DIRECTO	S/ 240,114.40
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 24,011.44
UTILIDAD (5%)	S/ 12,005.72
SUB TOTAL	S/ 276,131.56
I.G.V 18%	S/ 49,703.68
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 325,835.24
INCIDENCIA	11.5499%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 283
REGISTRO N°



- PLAZO DE EJECUCION 43 DIAS CALENDARIOS
- MODALIDAD DE EJECUCION INDIRECTA
- MONTO DEL ADICIONAL S/ 325,834.24
- PORCENTAJE DE INCIDENCIA ES DEL 11.5499%

DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	
COSTO DIRECTO	S/ 156,985.59
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 15,698.56
UTILIDAD (5%)	S/ 7,849.28
SUB TOTAL	S/ 180,533.43
I.G.V 18%	S/ 32,496.02
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 213,029.45
INCIDENCIA	S/ 7.5513

- PLAZO DEL DEDUCTIVO 39 DIAS CALENDARIOS
- MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE S/213,029.45
- PORCENTAJE DE INCIDENCIA ES DEL -7.5513%

CONCLUSIONES:

- MONTO DEL ADICIONAL S/325,834.24
- **MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE S/213,029.45**
- MONTO NETO A CANCELAR AL CONTRATISTA ES DE S/112,805.79
- PORCENTAJE DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO ES DE INCIDENCIA DEL 3.9986%
- SE RECOMIENDA PROCEDER CON LA APROBACION PREVIA CERTIFICACION PRSUPUESTAL

Que, mediante el Oficio N° 109-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 20-05-2025, Ing OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, mediante la cual comunica la necesidad de ejecutar el Adicional N°01- Deductivo Vinculante N° 01, de la obra IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, el cual tiene un monto NETO de S/ 112,805.79 (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles) incluido IGV; y notifica al **CONSORCIO NORTE**, representado por su representante común al Ing. **EDGAR JESUS AGUIRRE AVALOS**, con DNI N° 41159174, con CIP N° 77412, mediante correo electrónico: edgar2312@gmail.com, otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presente notificación.

Que, mediante INFORME de opinión técnica en base al expediente de Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01, de fecha 23 de mayo de 2025, el **CONSORCIO NORTE**, representado por su representante común Ing. **EDGAR JESUS AGUIRRE AVALOS**, con DNI N° 41159174, en merito a la absolución de consultas realizadas por el Arq. **LIVANO LENIN ARTEAGA ORBEGOSO**, en calidad de jefe de proyecto y plantel técnico de la consultoría que elaboró el Expediente Técnico de la IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, ha otorgado **OPINION FAVORABLE a la solución técnica propuesta en el técnico del Expediente Técnico del Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01 de la obra;**

Que, mediante Carta N° 12-2025-MPSC/CAMC/RUMJ-RC, de fecha 20 de mayo de 2025, el **CONSORCIO AM CONSULTORES**, representado por su representante legal común al Sr. **ROBERTO ULICES MUDARRA JARA**, con DNI N° 19561577, otorga la conformidad del Expediente Técnico del Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01 de la obra IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995;

Que, mediante el Informe N° 217-2025-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 30-05-2025, Ing OBED EUCEBIO CRUZ NONTOL, Jefe de Unidad de Estudios y Proyectos, mediante la cual solicita ampliación presupuestal para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 283
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

el Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01, de la obra IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, el cual tiene un monto NETO de S/ 112,805.79 (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Oficio N° 1376-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 03-06-2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicita ampliación presupuestal de la obra IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, el cual tiene un monto de S/ 112,805.79 (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 113-2025-MPSC/GPDPI, de fecha 05-06-2025, el CPC.MANUEL R. LUPERDI PAREDES, Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional, realizada la autorización de crédito presupuestal para atender el compromiso para el Adicional N°01- Deductivo Vinculante N° 01, de la obra IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, por un monto de S/ 112,805.79 (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles), cumpliendo con todos los componentes técnicos y legales en su contenido de conformidad a lo establecido en el numeral 41.3 del artículo 41, del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Oficio N° 387-2025-MPSC/GPDPI, de fecha 05-06-2025, el CPC.MANUEL R. LUPERDI PAREDES, Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional, aprobó la ampliación del marco presupuestal para el componente de ejecución de la obra IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, asimismo cuenta con certificación presupuestal según Nota N° 0000000031, de fecha 10-06-2025, cumpliendo con todos los componentes técnicos y legales en su contenido de conformidad a lo establecido en el artículo 205;

Que, mediante Oficio N° 1408-2025-MPSC/GEIDUR-AJLLP, de fecha 05-06-2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicita acto resolutorio para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01, de la obra IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, el cual tiene un Adicional de Obra N° 01: S/325,835.24 (Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 24/100 soles), incluido IGV, equivalente a una incidencia del 11.5499% del contrato original; y por el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 S/ 213,029.45 (Doscientos Trece Mil Veintinueve con 45/100 soles), equivalente a una incidencia del 7.5513% del contrato original; que hacen un MONTO NETO a cancelar al contratista de S/ 112,805.79 (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles), equivalente a una incidencia del 3.9986% del contrato original, asimismo cuenta con certificación presupuestal según Nota N° 0000000031;

Que, mediante Informe N° 079-2025-MPSC/USLO/MEEPI/ICBV, de fecha 09-06-2025, la Especialista de Inversiones Ing. ISABEL CRISTINA BROCA VARAS, en mérito al Oficio N° 388-2025-GPDPI/MPSC, de fecha 06-06-2025, el CPC.MANUEL R. LUPERDI PAREDES, Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional; se realizó la actualización y el registro del FORMATO N° 08A – sección “C” del proyecto de inversión: IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	MONTO CONTRACTUAL DE OBRA	S/ 2'821,096.83
2	MONTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 325,835.24 (+)
3	MONTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 213,029.45 (-)
MONTO TOTAL MODIFICADO		S/ 2'933,902.62
4	EXPEDIENTE TECNICO	0,00 (+)
5	CONTRATACION DE SUPERVISION	S/ 141,053.60 (+)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 283

REGISTRO N°



COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO	S/ 3'074,956.22
---	------------------------

Teniendo un costo total actualizado de S/ 3'074,956.22 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES), inc. IGV;

Que, siendo esto así y al haber solicitado el contratista a través de su Residente de Obra, la ejecución de un adicional de Obra con deductivo vinculante, habiendo presentado el Expediente Técnico del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, y estos han sido aprobados y autorizados por el Ing. Supervisor de la Obra, y además estos sumando el Adicional N° 01 y Restando el Deductivo Vinculante N° 01, no superan el quince por ciento (15%) del monto contractual, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 205° del RLCE, y contándose además con la opinión favorable del Ing. Supervisor de la Obra, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, y del consultor proyectista que elaboró el expediente técnico de la obra; resulta procedente emitir una resolución aprobando el Expediente Técnico del Adicional N° 01- Deductivo Vinculante N° 01 de la obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N° 2635995, por el monto del Adicional de Obra N° 01: S/ **325,835.24** (Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 24/100 soles), incluido IGV, equivalente a una incidencia del 11.5499% del contrato original; y por el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 S/ **213,029.45** (Doscientos Trece Mil Veintinueve con 45/100 soles), equivalente a una incidencia del 7.5513% del contrato original; que hacen un total de un MONTO NETO a favor del contratista de S/ **112,805.79** (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles), equivalente a una incidencia del 3.9986% del contrato original; lo cual no supera el 15% previsto en el Artículo 205° del RLCE, con un plazo de ejecución del Adicional N° 01 de 43 días calendarios y un plazo de ejecución del Deductivo Vinculante N° 01 de 39 días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada, a favor del contratista **CONSORCIO TAURINO**.

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), Unidad de Estudios y Proyectos (UEYP), Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional (GPPyDI), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y en mérito a las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MPSC, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra IOARR: **“REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con CUI N°2635995, al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 10-04-2025, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO TAURINO**, (integrado por las empresas: **GRUPO D’ CAMPOS P & R S.A.C.**, con RUC N°20613589911; y la empresa **WILTOR S.A.C.**, con RUC N° 20539790171), representado por representante legal común al Sr. **WILSON DIEGO CAMPOS PAREDES**, con DNI N° 72955670; por un monto del Adicional N° 01: Adicional de Obra N° 01: S/ **325,835.24** (Trescientos Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 24/100 soles), incluido IGV, equivalente a una incidencia del 11.5499% del contrato original; y por el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 S/ **-213,029.45** (Doscientos Trece Mil Veintinueve con 45/100 soles), equivalente a una incidencia del -7.5513% del contrato original; que hacen un total de un MONTO NETO a favor del contratista de S/ **112,805.79** (Ciento Doce Mil Ochocientos Cinco con 79/100 soles), equivalente a una incidencia del 3.9986% del contrato original, que es menor al (15%) del monto del contratado, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF, con un plazo de ejecución del Adicional N° 01 de 43 días calendarios y un plazo de ejecución del Deductivo Vinculante N° 01 de 39 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 JUN 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO 283
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondientes al Contrato de Ejecución Obra N° 004-2025-MPSC/SG-LOG, de fecha 10-04-2025, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el **CONSORCIO TAURINO**, representado por representante legal común Sr. **WILSON DIEGO CAMPOS PAREDES**, con DNI N° 72955670, para la ejecución del proyecto IOARR: “**REMODELACION DE EDIFICACION Y COBERTURA; EN EL (LA) PLAZA DE TOROS DE HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**” con CUI N° 2635995, de acuerdo a lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

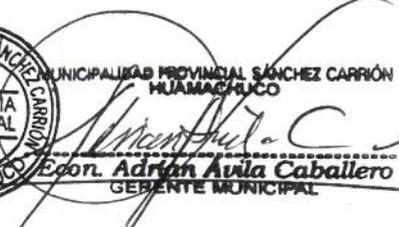


Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución al contratista el **CONSORCIO TAURINO**, al Ing. Supervisor de la Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Su Gerencia de Logística, y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA MUNICIPAL
Egon. **Adrián Avila Caballero**
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

11 JUN. 2025

José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 283